

## CURSO 2023 – 2024

### CICLO INICIAL ESGRIMA (GRANADA), CICLO INICIAL SENDERISMO (JAÉN), CICLO FINAL ESCALADA (GRANADA), CICLO FINAL MEDIA MONTAÑA (GRANADA)

**Procedimiento de matriculación para cursar las enseñanzas de Ciclo Inicial en Esgrima, Ciclo Inicial en Senderismo, Ciclo Final en Escalada y Ciclo Final en Media Montaña, en las sedes autorizadas del IAD.**

Publicados por el Instituto Andaluz del Deporte los listados definitivos del alumnado admitido en las enseñanzas de los títulos de Técnico Deportivo en las modalidades de Ciclo Inicial en Senderismo, Ciclo Inicial en Esgrima, Ciclo Final en Escalada y Ciclo Final en Media Montaña, éste deberá formalizar la matrícula de acuerdo con las [Instrucciones de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar las enseñanzas deportivas de Grado Medio de las especialidades que tiene autorizadas el Instituto Andaluz del Deporte a partir del curso escolar 2015-16.](#)

#### 1. PLAZO

El plazo de matriculación para el Ciclo Inicial en Esgrima, Ciclo Inicial en Senderismo, Ciclo Final en Escalada y Ciclo Final en Media Montaña es **del 16 al 27 de octubre de 2023 ambos inclusive.**

#### 2. SOLICITUDES DE MATRICULACIÓN

Para formalizar la matrícula se utilizará el impreso que se adjunta como **Anexo I**. Los impresos serán facilitados gratuitamente por el centro y estarán disponibles para la respectiva modalidad en la página web de la [Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/Instituto Andaluz del Deporte](#).

Las **solicitudes** de matriculación se dirigirán, **junto con la documentación que se recoge en el apartado 3**, al Instituto Andaluz del Deporte (IAD). **Una vez cumplimentadas, se tienen que enviar y registrar de manera oficial, eligiendo una** de las siguientes opciones:

1) Si se dispone de **certificado digital** (opción recomendada):

- Por la [Secretaría Virtual de Centros Educativos de Andalucía](#), indicando en el código de centro educativo 29018650 en el apartado "Datos solicitud". Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/462/>

2) Si **no se dispone de certificado digital**, debe adjuntar también una **instancia general y presentarlas de una de las siguientes formas:**

- **En persona**, entregándolas en el registro del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).
- Por **correo postal certificado** dirigido a: Instituto Andaluz del Deporte. Departamento de Formación. Avda. Santa Rosa de Lima nº 5. 29007 Málaga.
- En cualquier [Oficina de Asistencia en Materia de Registro](#), solicitando cita previa. Dirigir a: Instituto Andaluz del Deporte. Departamento de Formación. Avda. Santa Rosa de Lima nº 5. 29007 Málaga.

Si presenta la documentación en un registro oficial distinto al del IAD o por correo certificado, **deberá adelantarnos por e-mail la copia sellada del impreso de su matrícula a:** [accionesformativas.iad.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:accionesformativas.iad.ctcd@juntadeandalucia.es)



### 3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN

El impreso de matrícula se acompañará de:

1. Anexo II. Relación de módulos en los que se matricula. Deberá matricularse en todo el curso o, en su caso, de aquellas materias que le queden por cursar.
2. En caso de exención o bonificación en el pago, justificación que acredite tal situación (fotocopia compulsada).
3. Impreso de pago “[modelo 046](#)”. Códigos a emplear:

**Código territorial:** CU29Z3

**Concepto de pago:** 0138

4. Dos fotografías tipo carné para el alumnado de nuevo ingreso en el centro.
5. Será necesario aportar fotocopia compulsada del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, excepto para los/as alumnos/as que lo hayan presentado previamente en este centro.
6. En caso de solicitar **convalidaciones** cuya tramitación corresponda al Instituto Andaluz del Deporte (sólo titulaciones recogidas en la [Orden EFP/892/2023 de 26 de julio](#)), deberá adjuntar la “Solicitud de convalidación de módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas”.
7. En caso de solicitar **convalidaciones** cuya tramitación corresponda al Consejo Superior de Deportes, deberá adjuntar el **Anexo IV** de estas instrucciones, junto con la documentación justificativa.
8. En caso de solicitar la **exención** del módulo de Formación Práctica, de acuerdo con lo establecido en la [Orden de 26 de agosto de 2013 de la Consejería de Educación, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía](#), deberá presentar el **Anexo VII** de estas instrucciones. También podrá presentarlo en cualquier momento hasta un mes antes del comienzo de dicho módulo.

En los casos en los que la matrícula esté supeditada a los siguientes supuestos, la misma podrá efectuarse de manera condicionada, con el sistema de pago que se detalla en el apartado 4:

- Supuesto 1: Solicitante de becas y ayudas.
- Supuesto 2: Solicitante de convalidación o exención de módulos formativos.

Si finalizado el periodo de matrícula, la persona solicitante admitida no hubiera formalizado la misma, decaerá en el derecho a la plaza obtenida.

El centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial Instituto Andaluz del Deporte se reserva el derecho a no impartir un curso si el número de matriculados no garantiza el adecuado desarrollo pedagógico del mismo.

### 4. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

Junto con el impreso de matrícula, el alumno o alumna deberá adjuntar el “ejemplar para la Administración” del impreso de pago “modelo 046” con la cantidad abonada, resultante de sumar los Servicios Administrativos y los módulos que haya marcado en el Anexo II.



**Supuesto 1:** El/la solicitante de becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el pago previo de los precios establecidos, acreditando dicha circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la resolución de concesión.

En el caso de que una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar los precios correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de los mismos a partir de la fecha en que se acredite la condición de beneficiario o beneficiaria de la beca.

Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, esta fuese revocada, se habrán de satisfacer los precios públicos establecidos en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

Más información “Becas y ayudas”: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas>

**Supuesto 2:** El/la solicitante de convalidación de los módulos formativos o de exención del Bloque de Formación Práctica abonará un 30% del precio público por los módulos a convalidar, siempre que aporte los documentos justificativos de la convalidación o exención dentro del plazo de matriculación. En el caso de que la solicitud de convalidación o exención resultase denegada, deberá abonar el resto del precio público en el **plazo de diez días** a partir de la notificación de la resolución, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

Si la solicitud de exención se hiciera durante el curso (fuera del plazo de matriculación), deberá abonar el 100% del importe del bloque. Si resultara positiva, no procedería la devolución del precio público abonado.

En caso de no efectuar el pago en alguno de los plazos establecidos, se entenderá como desistido el derecho a matrícula, quedando la misma anulada a todos los efectos, en los términos previstos por la legislación vigente.

## 5. PLAZAS VACANTES

Finalizado el plazo de matriculación, las plazas vacantes que pudieran resultar podrán ser ofertadas mediante resolución de la persona que ejerce la dirección del IAD serán los días 30 y 31 de octubre de 2023.

Las solicitudes que cumplan los requisitos serán atendidas por orden de presentación, siempre que ésta se haga antes del inicio del curso.

## 6. FECHA DE COMIENZO DE LOS CURSOS Y HORARIOS PREVISTOS

### Ciclo Inicial Esgrima:

- Sesión inicial presencial obligatoria: 6 de noviembre de 2023.
- Bloque Común: del 6 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.
- Bloque Específico: del 8 de enero al 24 de marzo de 2024.
- Bloque de Formación Práctica: del 15 de abril al 14 de junio de 2024.

### Ciclo Inicial Senderismo:

- Sesión inicial presencial obligatoria: 3 de noviembre de 2023.
- Bloque Común: del 6 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.



- Bloque Específico: del 4 de marzo al 12 de abril de 2024.
- Bloque de Formación Práctica: del 22 de abril al 14 de junio de 2024.

**Ciclo Final Escalada:**

- Sesión inicial presencial obligatoria: 6 de noviembre de 2023.
- Bloque Común: del 27 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024 y del 8 de abril al 17 de mayo de 2024.
- Bloque Específico: del 8 de noviembre al 22 de diciembre de 2023 y del 19 de febrero al 22 de marzo de 2024.
- Bloque de Formación Práctica: del 8 de abril al 14 de junio de 2024.

**Ciclo Final Media Montaña:**

- Sesión inicial presencial obligatoria: 6 de noviembre de 2023.
- Bloque Común: del 27 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024 y del 8 de abril al 17 de mayo de 2024.
- Bloque Específico: del 8 de noviembre al 24 de noviembre de 2023 y del 29 de enero al 16 de febrero de 2024.
- Bloque de Formación Práctica: del 26 de febrero al 14 de junio de 2024.

**7. IMPRESOS (se descargan desde la respectiva página web de la modalidad)**

ANEXO I	Impreso de solicitud para la matriculación
ANEXO II	Relación de módulos en los que se matricula: - Ciclo Inicial Esgrima - Ciclo Inicial Senderismo - Ciclo Final Escalada - Ciclo Final Media Montaña
ANEXO IV	Impreso de solicitud para la convalidación de módulos (CSD)
ANEXO VII	Impreso de solicitud para la exención del Módulo de Formación Práctica
SOLICITUD	Solicitud de convalidación de módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas
INSTANCIA	Adjuntar a la documentación en caso de presentar la solicitud sin "certificado digital"

**Normativa sobre convalidaciones**

Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, por la que se establecen convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte y se regula el procedimiento para la resolución individualizada de convalidaciones.